OTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 454-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de septiembre de 2020

VISTOS:

Proyecto de Directiva denominado "DIRECTIVA QUE REGULA LOS COSTOS INDIRECTOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; Carta del abogado José Andrés Coa Prieto de fecha 18 de agosto de 2020; Informe N° 020-2020-SGPR-GPPR-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 430-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 018-2020-ALE-GAJ-MDCC; Proveído Nº 620-2020-GAJ-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el punto 5.2 de la Directiva de Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 10-2016-MDCC, de fecha 13 de diciembre de 2016, establece que la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización es la encargada de la conducción, revisión y proceso de las directivas internas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; asimismo, en el en numeral 8.3.7 del mismo cuerpo normativo, establece que la Gerencia Municipal tomará conocimiento de la propuesta técnica y legal, y una vez revisada toda la documentación procederá a emitir la aprobación de la propuesta de directiva mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de agosto de 2020, el abogado José Andrés Coa Prieto remite el proyecto de directiva denominado "DIRECTIVA QUE REGULA LOS COSTOS INDIRECTOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", (en adelante "Proyecto de Directiva"); por su parte, con Informe N° 020-2020-SGPR-GPPR-MDCC, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización emite opinión favorable respecto al Proyecto de Directiva, indicando que el mismo fue revisado y cuenta con el visto bueno de las áreas involucradas en su cumplimiento, como son la Gerencia de Obras Públicas e infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas; a su vez, mediante Hoja de Coordinación Nº 430-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, precisa que la Propuesta de Directiva cumple con el marco normativo establecido en el Decreto de Alcaldía Nª 010-2016-MDCC, y recomienda su aprobación; por otro lado, mediante Informe Legal Nº 018-2020-ALE-GAJ-MDCC, el Abogado de Asesoría Externa considera procedente la aprobación de la Propuesta de Directiva; asimismo, mediante Proveído Nº 620-2020-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al informe legal mencionado;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 1 del mencionado dispositivo normativo delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación y gestión de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS COSTOS INDIRECTOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", Instrumento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el fiel cumplimiento de la directiva aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al asistente administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

"Directiva que regula los Costos Indirectos en la Ejecución de Obras por Parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"

INDICE

I. OBJETIVOS
II. FINALIDAD
III. BASE LEGAL
IV. ALCANCE
V. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS
VI. DEFINICIONES GENERALES
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
IX. RESPONSABILIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
AREQUIPA

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
AREQUIPA
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Sub. Gerencia de Obras Públicas
V°B°
AREQUIPA

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas
AREQUIPA

I. OBJETIVOS:

Normar los procesos de aprobación y distribución de los presupuestos a ser considerados, esto para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública dentro del presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

II. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene como finalidad regular el procedimiento para establecer los costos indirectos en la Ejecución de Obras por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Leyes de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley n° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N°28411. Ley General Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785. Ley Orgánica del sistema Nacional de control y de Contraloría General de la República.
- Ley Nº 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones
- Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto supremo N°033- 2005-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG
- Resolución de Contraloría Nº 335-2011-CG
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
- Reglamento de Organización y Funciones 2015 (O.M. N° 381-MDCC).

- Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MDCC, suspende la vigencia del ROF 2019.

IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento y observancia obligatoria por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y sus respectivos Órganos. Así mismo, comprende a todos sus funcionarios y empleados públicos que ejecuten obras públicas.

V. DEFINICIONES:

Para efectos de la presente directiva se considera las siguientes definiciones:

- Proyecto de inversión pública:
  Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de la Municipalidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos.

- Tipo de ejecución presupuestaria directa o de administración directa:
  Forma de ejecución presupuestaria mediante la cual la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, es la ejecutora presupuestal y financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, adquiriendo bienes, contratando personal y servicios para tal fin.

- Tipo de ejecución presupuestaria indirecta:
  Forma de ejecución presupuestaria mediante la cual la ejecución física y financiera de las actividades y proyectos, así como sus respectivos componentes es realizada por una entidad distinta a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sea por efecto de un contratado celebrado con una entidad privada a título oneroso o de un convenio celebrado con una entidad pública a título gratuito.

- Presupuesto analítico:
  Es aquel presupuesto que se formula en base a los costos directos e indirectos que se consignan en la fase inversión de proyecto de inversión pública considerando el Clasificador de Gastos a nivel de específica.

VI. DEFINICIONES GENERALES:

La construcción es una actividad de un variado y heterogéneo espectro de obras que pueden ser desde la ejecución de un núcleo básico hasta una central hidroeléctrica, teniendo como una de sus principales características que se desarrolla en un determinado tiempo, de acuerdo a la obra, la cual la hace vulnerable a los efectos de la economía del medio en que se desenvuelve.

La fase de Formulación de los proyectos de inversión de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debe considerar los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

Los documentos necesarios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los mismos que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión, esto con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada.

Sin embargo, es denominador común en las obras de construcción la participación en el cálculo del Presupuesto de obras de dos conceptos de costos:

- Los costos directos, y
- Los costos indirectos

En términos generales podemos definir el costo directo como aquellos gastos que se pueden aplicar a una partida determinada y **los costos indirectos** como todos aquellos gastos que no pueden aplicarse a una partida determinada, sino al conjunto de la obra y los cuales se detallaran en la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Clasificación de los Costos Indirectos:

Los costos indirectos se clasifican en:

- Gastos Generales
- Utilidad

Los Gastos Generales son aquellos gastos que debe efectuar la Municipalidad o el Contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad del mismo, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra.

A su vez los Gastos Generales se subdividirán en:

- Gastos Generales no relacionados con el tiempo de la ejecución de obra
- Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

7.1.1. Los Gastos Generales no relacionados con el tiempo de la ejecución de obra:

Estos gastos comprenderán los siguientes rubros:

7.1.1.1. Gastos de licitación y contratación:

En este rubro se incluirán los gastos necesarios para presentación a la licitación y todos los derivados del proceso de contratación y que en general son aplicables a la obra a contratarse propiamente dicha.

Estos gastos serán:

- Gastos en documentos de presentación (compra de bases, etc.)
- Gastos de visita a obra (pasajes, viáticos, etc.)
- Gastos de aviso de convocatoria y buena pro (en caso de ganar la obra)
- Gastos sobre el contrato Principal, Etc.

7.1.1.2. Gastos indirectos varios:

En términos globales se referirán a los gastos de toda índole que en general puedan considerarse como relativo a la(s) oficina(s) principal(es). Además, incluirían obligaciones laborales por trasladado de personal de un lugar a otro del distrito o del país.

Estos Gastos son:

- Gastos de licitaciones no otorgadas (absorbidos por las obras ejecutadas)
- Gastos legales y notariales (aplicables a la organización en general)
- Patentes y regalías (por derecho de uso, generalmente para aplicación en todas las obras)
- Seguro contra incendios, robos, etc. (de todas las instalaciones de la empresa), Etc.

7.1.2. Los Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la obra:

Dentro del conjunto de los gastos generalmente relacionados con el tiempo de ejecución de obra corresponde el mayor porcentaje dada su naturaleza de permanencia a lo largo de todo el plazo de ejecución de obra. En relación a lo anteriormente expuesto, se muestra un catálogo conteniendo un listado de los principales Gastos Generales que inciden en una obra de construcción.

7.2. Catálogo de gastos generales en obras por Contrata (Ejecución Presupuestaria Indirecta):

7.2.1. Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obra:

7.2.1.1. Gastos de Licitación y Contratación:

- Gastos en documentos de presentación (por compra de bases de licitación, planos, etc.)
- Gastos de visita a obra (por pasajes, viáticos, etc., para observar el lugar de la futura construcción)
- Gastos notariales (como consecuencia de la licitación y contratación).
- Gastos de aviso de convocatoria y de buena pro (pagados por quien obtenga la buena pro, según las normas vigentes)
- Gastos de la garantía por los adelantos (por la tasa y comisión de la entidad financiera que otorga la fianza)
- Gastos de garantía por los adelantos (por la tasa y comisión de la entidad financiera que otorga la garantía)
- Gastos de elaboración de propuesta (por los honorarios de personal especializado, impresión, etc.)
- Gastos de estudios de programación (por honorarios de personal especializado, impresión, eventualmente empleo de sistema de computación, etc.)
- Gastos de estudios de suelos (cuando se exijan en forma específica)

7.2.1.2. Gastos indirectos Varios:

- Gastos de licitaciones no otorgadas (porque las obras ejecutadas tienen que absorber los gastos de licitaciones no otorgadas)
- Gastos legales y notariales (no aplicables a una obra específica sino a la organización en general)
- Patentes y regalías (por derechos de uso que generalmente son de aplicación en todas las obras)
- Seguros contra incendios, robos, etc.
- Consultores y asesores (por los honorarios de consultas y trabajos especializados)

7.2.2. Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de obra:

7.2.2.1. Gastos de administración de obra

En este rubro se podrán considerar los siguientes conceptos:

- Sueldos, bonificaciones y beneficios sociales del personal técnico administrativo (Residente, personal técnico, personal administrativo, maestro de obra)
- Sueldos, bonificaciones y beneficios sociales para el personal de control y ensayo de materiales.
- Jornales, bonificaciones, asignaciones y beneficios sociales de persona en planilla de obreros (personal de control, vigilancia, mantenimiento, guardianes, etc.)
- Gastos por traslado de personal.
- Seguro todo riesgo de construcción.
- Seguro contra accidentes para el personal de la obra.
- Seguro para terceros y propiedades ajenas que puede incluir o no al personal de inspección de la Entidad Licitante según lo indiquen las bases
- Seguro de accidentes individuales cubriendo viajes para ingenieros y técnicos.
- Papelería y útiles de escritorio.
- Copias de documentos y duplicado de planos.
- Artículos de limpieza.

- Amortización de instrumentos de ingeniería y equipo de oficina.
- Pasajes y viáticos por viajes circunstanciales de personal de la obra.
- Gastos de operación y depreciación de vehículos.
- Equipos de protección para el personal de la obra.
- Botiquín.
- Facilidades de transporte para alimentos.
- Derechos de vía o servidumbre temporal.
- Derechos de ocupación de vía pública.
- Derechos de uso de terrenos temporales.
- Derechos de uso de canteras.
- Costo de talleres de mantenimiento y reparación.
- Costo de Luz, teléfono y gabelas.
- Gastos de difusión antes, durante y después de la ejecución de la obra.
- Placa recordatoria para la obra.
- Certificaciones emitidas por otras entidades necesarias para la ejecución de la obra.

7.2.2.2. Gastos de administración en la oficina

En este rubro se podrán considerar los siguientes conceptos:

- Sueldos, bonificaciones y beneficios sociales del personal administrativo.
- Sueldo, bonificación y beneficios sociales de Especialistas (para seguimiento, control e inspección de obras).
- Alquiler de locales.
- Correo y/o radio.
- Alumbrado, agua, teléfono, gabelas.
- Impresos, papelería y útiles de escritorio.
- Copias de documentos, duplicado de planos, fotografías.
- Artículos de limpieza.
- Inscripción y afiliación a Instituciones
- Suscripción a revistas y publicaciones
- Amortización de equipos de oficina
- Gastos de operación y depreciación de vehículos

- Pasajes, viáticos de personal de inspección y control.
- Equipos de protección individual para personal Especialista (EPP: chalecos, botas de seguridad, lentes, tapa oídos, cascos de seguridad)
- Gastos de traslados de personal para seguimiento control e inspección de obras 8comoalquiler de camioneta).
- Gastos para verificación de Funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda.

7.2.2.3. Gastos financieros relativos a la obra:

- Gastos en renovación de garantía por los adelantos (por la tasa y comisión de la entidad financiera que renueva la garantía).
- Intereses de sobregiros.
- Intereses de letras.
- Perdida de intereses de Bonos de Tesorería o similares.
- Gastos en otros compromisos financieros.
- Monto que debe depositar el contratista de la banca comercial para obtener una carta fianza por adelanto directo y/o para materiales.

7.2.2.4. Utilidad:

Con relación a la utilidad, se deberá contar con el respectivo sustento técnico para estimar una utilidad de un máximo del 10% sobre el costo directo total de la obra (conforme lo tiene establecido el manual de Costos y Presupuestos en Edificación del Ing. Jesús Ramos Salazar – CAPECO); para lo cual deberá de considerarse los siguientes parámetros:

- Factor de riesgo e incertidumbres no previsibles.
- La competencia.
- Conocimiento del tipo de obra a ejecutar.
- Capacidad financiera de la empresa para ejecutar esa obra y soportar eventuales brechas de desfinanciamiento.
- La utilidad por los servicios de la empresa.

- La utilidad por los servicios de capital.

7.3. Catálogo de gastos generales en obras por Administración Directa (Ejecución Presupuestaria Directa):

7.3.1. Gastos Generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obra:

7.3.1.1. Gastos indirectos Varios:

- Gastos legales y notariales (no aplicables a una obra específica sino a la organización en general).
- Patentes y regalías (por derechos de uso que generalmente son de aplicación en todas las obras).
- Consultores y asesores (por los honorarios de consultas y trabajos especializados).

7.3.2. Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de obra:

7.3.2.1. Gastos de administración de obra

En este rubro se podrán considerar los siguientes conceptos:

- Sueldos, bonificaciones y beneficios sociales del personal técnico administrativo (Residente, supervisor/inspector, personal técnico, personal administrativo, maestro de obra).
- Sueldos, bonificaciones y beneficios sociales de Especialistas (para seguimiento, control e inspección de obra)
- Sueldos, bonificaciones y beneficios sociales para el personal de control y ensayo de materiales.
- Equipos de protección para el personal de la obra.
- Equipos de protección individual para personal Especialista (EPP: chalecos, botas de seguridad, lentes, tapa oídos, cascos de seguridad)

- Almacenero y Guardián.
- Cuaderno de Obra legalizado.
- Material Fotográfico.
- Liquidación de Obra.
- Gastos de traslado de personal para seguimiento, control e inspección de obras (como alquiler de camioneta)
- Movilidad del Personal Técnico.
- Pruebas y controles de calidad.
- Jornales, bonificaciones, asignaciones y beneficios sociales de personal en planilla de obreros (personal de control, vigilancia, mantenimiento, guardianes, etc.)
- Gastos por traslado de personal.
- Seguro contra accidentes para el personal de la obra.
- Seguro para terceros y propiedades ajenas.
- Papelería y útiles de escritorio.
- Copias de documentos y duplicado de planos.
- Artículos de limpieza.
- Amortización de instrumentos de ingeniería y equipo de oficina.
- Pasajes y viáticos por viajes circunstanciales de personal de la obra.
- Gastos de operación y depreciación de vehículos
- Gastos para verificación de Funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda.
- Botiquín.
- Facilidades de transporte para alimentos.
- Derechos de vía o servidumbre temporal.
- Derechos de ocupación de vía pública.
- Derechos de uso de terrenos temporales.
- Derechos de uso de canteras.
- Costo de talleres de mantenimiento y reparación.
- Costo de Luz, teléfono y gabelas.
- Gastos de difusión antes, durante y después de la ejecución de la obra.
- Placa recordatoria para la obra.

- Certificaciones emitidas por otras entidades necesarias para la ejecución de la obra.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:

La Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura puede emitir disposiciones que permitan la mejor aplicación de la presente Directiva, esto en el marco de sus competencias.

IX. RESPONSABILIDADES:

Los titulares o encargado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva conlleva a la determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a la normativa que resulte aplicable en cada caso.